

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE AFECTAN A LAS ÓRDENES MINISTERIALES IET/2442/2013, IET/107/2014 E IET/2444/2014 EN LO QUE SE REFIERE A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2019 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A. Y OTRAS 99 MÁS.

Expediente nº: INF/DE/026/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 11 de diciembre de 2019

Vistas las solicitudes de informe formuladas por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo contra la Orden IET/2442/2013, de 26 de diciembre, contra la Orden IET/107/2014, de 31 de enero y contra la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, en cuanto afecta a la empresa R1-023 HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A. y a otras 99 más que figuran en los anexos a este informe -cuyas solicitudes tuvieron entrada en esta CNMC entre el 28 de marzo de 2019 y el 30 de noviembre de 2019- y en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA ha acordado emitir el siguiente informe:

1. Antecedentes

El Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sector eléctrico, estableció en su artículo 3.1 la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica desde el 1 de enero de 2013 hasta la entrada en vigor del propio Real Decreto-ley, 14 de julio, y en el anexo I la metodología de cálculo del segundo período retributivo en que quedó dividido dicho año. Igualmente, en su artículo 4.2 y en su anexo II se estableció la metodología de cálculo de la retribución a la actividad

de distribución para los años posteriores a 2013 y hasta la entrada en vigor del siguiente período regulatorio, lo que finalmente afectó a los años 2014 y 2015.

En aplicación de la metodología establecida por el mencionado Real Decreto-ley 9/2013, la Orden IET/2442/2013, de 26 de diciembre, estableció las retribuciones para el segundo período de 2013, y la Orden 107/2014, de 31 de enero, hizo lo propio con las correspondientes al año 2014.

El 27 de febrero de 2014, CIDE Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica interpuso recurso contencioso-administrativo contra ambas Órdenes, solicitando la nulidad del artículo 7 y el anexo IV de la Orden IET/2442/2013, y del artículo 3.2 y el anexo II de la Orden IET/107/2014, así como el reconocimiento de unas retribuciones para los distribuidores con menos de 100.000 clientes que tuvieran en cuenta el *factor α* propio de cada empresa.

El *factor α* al que alude el recurso de CIDE es un coeficiente que interviene en el cálculo de la retribución del segundo período de 2013 e, indirectamente, en las de 2014 y 2015. El anexo I del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, define este factor alfa de la siguiente forma: *“ α Es un coeficiente que refleja para cada una de las empresas de distribución, qué cantidad en base uno de retribución se destina a retribuir los costes de operación y mantenimiento y otros costes de distribución incurridos por las empresas, excepción hecha de los costes de naturaleza comercial. El valor de este parámetro se obtendrá tomando como base la información regulatoria de costes.”*

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 4.1 del Real Decreto-ley 9/2013, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo efectuó el cálculo de las retribuciones del segundo período de 2013 conforme a lo establecido en el anexo I de dicho RDL. Para este cálculo, y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 4.3, se utilizó el factor alfa medio del sector para los distribuidores con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, en su Sentencia 129/2016 del 27 de enero, estimó en parte el recurso de CIDE *“...con anulación de la aplicación que efectúan el artículo 7 y el anexo IV de la Orden IET/2442/2013 del coeficiente α , en el cálculo de la retribución de las empresas de distribución con menos de 100.000 clientes, en los términos que se expresan en el Fundamento de Derecho Quinto de esta sentencia.”* Por su parte, en el Fundamento de Derecho Quinto se establece lo siguiente: *“...reconociendo el derecho de las empresas de distribución de menos de 100.000 clientes a percibir, en el segundo período de 2013 y 2014, una retribución que tenga en cuenta el coeficiente α propio de cada empresa que haya proporcionado información fidedigna a la Comisión Nacional de Energía, verificada por la actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y así lo solicite y acredite ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo,...”*

Por su parte, la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, estableció las retribuciones para el año 2015, aplicando la misma metodología que para 2014, e igualmente fue recurrida por CIDE con fecha 25 de febrero de 2015. Finalmente, el 2 de noviembre de 2016 se produce la sentencia 2338/2016 del Tribunal Supremo, que se expresa en términos semejantes a la anterior con respecto a las retribuciones de 2015.

Durante varios meses se fueron recibiendo en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital las solicitudes de las 100 empresas distribuidoras que figuran en los anexos a este informe para que, en cumplimiento de las Sentencias mencionadas, se determine la retribución correspondiente al segundo período de 2013, y a los años 2014 y 2015, teniendo en cuenta la información regulatoria de costes propia de cada una de las 100 empresas.

Por último, entre el 28 de marzo de 2019 y el 30 de noviembre de 2019, tuvieron entrada en el Registro de la CNMC oficios de la DGPEM donde, para cada una de estas 100 empresas, *“...se solicita a esa Comisión copia de la información que obraba en la extinta Comisión Nacional de Energía que, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo, hubiera sido aportada con anterioridad a aprobación de la Orden IET/2442/2013, de 26 de diciembre, y que, a juicio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, resulte fidedigna y conforme con los criterios establecidos por el Tribunal Supremo.*

Asimismo, en el caso de haber aportado tal documentación, se solicita de esa Comisión, la propuesta de retribución para la empresa [NOMBRE DE CADA EMPRESA], para el segundo período del año 2013 y para los años 2014 y 2015.”

2. Problemática de los datos a utilizar para la aplicación de la Sentencia

Como ya se señaló anteriormente, para el cálculo de la retribución del segundo período de 2013 y de los años 2014 y 2015, las citadas Sentencias del Tribunal Supremo reconocen el derecho a que se tenga en cuenta *“...el coeficiente α propio de cada empresa que haya proporcionado información fidedigna a la Comisión Nacional de Energía...”*

Por otro lado, la información regulatoria requerida a las empresas distribuidoras para el cálculo de la retribución de 2013, es la que se solicitó en la Circular 1/2012, de 8 de marzo, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que contiene los datos del año 2011 con los que se debía calcular la retribución del año 2013. En la Sede Electrónica de la CNE, en el procedimiento que regulaba la Circular 1/2012, se insertó la siguiente nota: *“En aplicación del último párrafo del punto Tercero de la Circular 1/2012, de 8 de marzo (B.O.E. de 20 de julio de 2012), para las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes conectados a sus redes se modifican los formularios de remisión de información y el método de recepción de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento administrativo denominado Calculo Retribución 2013.”*

De acuerdo con lo que se indicaba en el procedimiento mencionado, estas 100 empresas, al igual que el resto de empresas con menos de 100.000 clientes -salvo una de ellas- remitieron a la CNE formularios Excel con la información regulatoria requerida, que se adjuntan al presente informe, referida a los datos al 31 de diciembre de 2011 necesarios para calcular la retribución de 2013. Estas informaciones iban acompañadas de una auditoría o una declaración responsable de los administradores de la empresa (en función de la obligación de cada empresa).

La información recibida versaba fundamentalmente sobre las instalaciones eléctricas de cada empresa a 31 de diciembre de 2011, además de otros datos complementarios como número de clientes, potencias, energías, etc, y todo ello con el suficiente desglose para aplicar la metodología que hasta entonces se había usado. Además, como mera información complementaria que no se esperaba utilizar, se incluyó una muy somera información contable: Balance y Cuenta de Resultados resumidos al mínimo desglose (ver los Excel adjuntos).

En principio, en el año 2013 comenzaba el segundo período regulatorio de los contemplados en el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica, que era el vigente en aquel momento. Dado que las retribuciones para 2013 establecidas en la Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, tenían el carácter de provisionales, la CNE, con fecha 6 de junio de 2013 y utilizando para ello los datos de la información regulatoria de la Circular 1/2012, elaboró el informe denominado PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA PARA EL PERIODO REGULADORIO 2013-2016 DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES - APLICACIÓN AL EJERCICIO 2013

En este informe, y basándose en la información regulatoria proporcionada a la Comisión Nacional de Energía por cada empresa en el formulario Excel mencionado más arriba, la CNE realizó el cálculo de la retribución para 2013 de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes, en función de tres posibles métodos a utilizar para ello, los denominados: Método del RAB implícito, Método del RAB explícito y Método Contable. Los costes operativos -operación y mantenimiento y otros costes- que son los que determinan el coeficiente α al compararlos con la retribución, son los mismos tanto para el método del RAB explícito como para el del RAB implícito, y figuran en el anexo 6 de la mencionada PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA. Sin embargo, aunque los datos contables disponibles para estos distribuidores eran absolutamente insuficientes por su escaso, o casi nulo, desglose (ver los formularios Excel), la CNE también incluyó un mero ejercicio teórico de la aplicación del método contable para estos distribuidores, entre otras razones por mantener la estructura del otro informe paralelo realizado para las distribuidoras con más de 100.000 clientes que, de estas sí, se disponía del suficiente desglose contable a nivel de tres dígitos, como para poder separar “...los costes de operación y

mantenimiento y otros costes de distribución...” necesarios para calcular el factor alfa a partir de datos contables. En el anexo 11 de la mencionada PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA figuran también los costes operativos de cada empresa, pero en este caso son los obtenidos por el método contable a partir de los escasos datos contables disponibles.

Lo primero que hace falta para aplicar las sentencias es determinar el coeficiente alfa individual para poder calcular la retribución del segundo período de 2013 aplicando la metodología del anexo I del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio. A partir de aquí, con los resultados obtenidos en este nuevo cálculo y aplicando la metodología establecida en el anexo II del mencionado Real Decreto-ley, se obtendrán las nuevas retribuciones para los años 2014 y 2015. El problema que se plantea consiste en si se deben aplicar los costes operativos calculados con el método del RAB explícito (anexo 6 de la PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA), o los obtenidos aplicando el método contable (anexo 11).

3. Cálculos para la aplicación de la Sentencia

Para tratar de solucionar este problema debemos tener en cuenta que la Sentencia 129/2016 se expresa en los siguientes términos: “...reconociendo el derecho de las empresas de distribución de menos de 100.000 clientes a percibir, en el segundo período de 2013 y 2014, una retribución que tenga en cuenta el coeficiente α propio de cada empresa que haya proporcionado información fidedigna a la Comisión Nacional de Energía, verificada por la actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y así lo solicite y acredite ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo...”

Con respecto a la entrega de la información por parte de estas 100 empresas, esta Sala verifica dicha entrega de información, que se adjunta a este informe en los formularios Excel que la contenían, ya que todas las empresas con menos de 100.000 clientes, salvo Millarens de Electricidad S.A.U, remitieron a la extinta CNE la información requerida por la Circular 1/2012.

Pero respecto a si dicha información puede considerarse fidedigna, tal como indica la Sentencia, cabe distinguir entre la información contable y la información técnica de las instalaciones de distribución contenidas en los formularios Excel.

3.1 Información contable

La información contable de los formularios **no** puede ser calificada de fidedigna a estos efectos, es decir para extraer de ella los costes operativos de cada empresa necesarios para calcular el factor α , debido a los siguientes motivos:

- 1) Las auditorías recibidas se centraban principalmente en los datos de las instalaciones ya que estos ocupaban la mayor parte del formulario y estaban bastante desglosados, en tanto que la información contable es absolutamente mínima y residual. Con respecto a los datos contables, la

mayoría se limita a certificar que los reflejados en el formulario se corresponden con los de los registros de la empresa.

- 2) Dado el mínimo desglose de los datos contables, la PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA se vio obligada a realizar aproximaciones y simplificaciones puestas de manifiesto en el propio informe. Así, hubo que tomar como costes operativos, los importes totales declarados bajo los tres epígrafes de Aprovisionamientos, Gastos de Personal y Otros Gastos de Explotación, incluidos dentro del grupo de GASTOS DE EXPLOTACIÓN. Es muy probable que, en muchos casos, dentro de estos epígrafes puedan figurar como gastos del ejercicio algunos que en realidad sean de otra naturaleza, y que por lo tanto no serían costes operativos.
- 3) El propio informe de la CNE advertía sobre la dificultad de usar el método contable con los escasos datos disponibles, y señala literalmente lo siguiente: *“... los análisis que se hagan con estos datos y los resultados que se puedan obtener con ellos deben ser tomados con mucha precaución y considerarlos como una mera aproximación a la realidad en el mejor de los casos”,* y a continuación enumera los motivos que apoyan esta prevención. Y en el punto dedicado a “CONSIDERACIONES SOBRE LAS TRES METODOLOGÍAS”, refiriéndose al método contable y a modo de resumen dice el propio informe: *“Por todo ello, si bien es cierto que en el caso de las grandes empresas distribuidoras el método contable ha podido servir como método de contraste, dada la fiabilidad de la información contable disponible, en el caso concreto de las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes tanto su enorme heterogeneidad, el origen de un buen número de empresas de este colectivo –negocios familiares o unipersonales– no obligados a la llevanza de ningún tipo de contabilidad oficial hasta la entrada en vigor de la Ley del Sector Eléctrico, la no obligación de separación de cuentas, los distintos criterios contables usados, así como la propia escasez de datos, hace que el análisis que se haga a partir de este método deba ser tomado con enorme cautela.”*
- 4) Esta falta de fiabilidad, a estos efectos, de los datos contables, se pone de manifiesto en el hecho de que un total de 67 empresas de las 326 que componen actualmente el colectivo, presentan un factor α superior a 1 usando el método contable. Esto quiere decir que sólo los gastos operativos son superiores a la totalidad de la retribución. Aunque en principio esto resultaría absurdo, es un hecho que podría producirse en algún caso extremo, dado el distinto origen de la retribución reflejada en la Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, y los costes operativos calculados con la información de la Circular 1/2012. De hecho, al usar los costes operativos calculados con el método del RAB explícito, también hay 6 empresas con un factor α superior a 1. Pero el hecho de que haya 67 empresas en esta circunstancia al usar la información contable,

demuestra a todas luces que esta información carece, en muchos casos, de la suficiente fiabilidad, y que dentro de las tres partidas sumadas como costes operativos deben existir gastos que no sean de explotación. Entre estas empresas hay algunas, sobre todo de propiedad municipal, que presentan un factor α superior a 2, a 3, e incluso más, y con una cifra de ingresos en contabilidad muy superior a la de su retribución, e incluso a la de su facturación que por entonces incluía tarifas integrales. Esto hace pensar que, al igual que, al parecer, ocurre con los ingresos, las partidas de Gastos de Explotación incluyen también muchos que no lo son, al menos que no son de la actividad de distribución.

- 5) El factor α medio de las grandes empresas distribuidoras, usado como media del sector, era de $\alpha = 0,35$. El factor α medio de este colectivo de empresas que se deriva del método contable alcanza el 0,60. Por mucho que el tamaño de estas empresas sea inferior al de las grandes, admitir que como promedio un 60% de sus costes son costes operativos en un sector de capital intensivo como es la distribución eléctrica, parece a todas luces una exageración.

3.2 Información técnica de instalaciones

Por el contrario, la información técnica de instalaciones, que utilizan los métodos del RAB implícito y explícito para calcular los costes operativos, puede ser calificada como *razonablemente fidedigna*, sin perjuicio de lo que pudiera resultar en algún caso de una posterior inspección, y ello por las siguientes razones:

- 1) Para el cálculo por los métodos del RAB explícito e implícito, la CNE disponía de todos los datos necesarios, debidamente auditados o con declaración responsable, con el suficiente detalle como para poder realizar un cálculo de la retribución de conformidad con las premisas de cada uno de los dos métodos.
- 2) A diferencia de los contables, a estos datos se les podía someter, y de hecho se les sometió, a diversos controles antes de proceder a su carga en la base de datos -entre ellos la comparación con los declarados en años anteriores- con objeto de evitar incongruencias y detectar errores, aumentando así su fiabilidad. Cuando no superaban estos controles se solicitaba su corrección o la pertinente explicación.
- 3) Algunos costes operativos tienen una parte fija, un coste mínimo, con independencia del tamaño de la empresa. Así por ejemplo, el factor α de HIDROCANTABRICO (hoy EDP) y de E.ON (hoy VIESGO), que son las dos empresas más pequeñas entre las grandes distribuidoras, era mayor que el de las otras tres grandes empresas. El factor α medio del colectivo de distribuidores con menos de 100.000 clientes derivado de la aplicación del método del RAB fue de $\alpha = 0,41$, bastante más razonable que el 0,60

derivado del método contable, y sensiblemente parecido al de las dos grandes empresas mencionadas.

Por otro lado, como consecuencia del recurso interpuesto por CIDE, el 20 de mayo de 2015 se recibió en esta CNMC un oficio de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el que se solicitaba “...que indique el factor “ α ” medio de las empresas de menos de 100.000 clientes que resulta de la información incluida en la <<Propuesta de retribución de referencia para el período regulatorio 2013-2016 de la actividad de distribución de energía eléctrica de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes aplicación al ejercicio 2013>>, aprobada por la CNE en su informe de 6 de junio de 2013”. En la contestación, la CNMC informaba de que “Los datos necesarios para su cálculo, contenidos en el Anexo 6 del mencionado informe de la extinta CNE de fecha 6 de junio de 2013, y referidos a la totalidad de las empresas distribuidoras del colectivo mencionado en el oficio, son los siguientes:...”. Y de estos datos se deducía que el factor α medio de estos distribuidores era de 0,412065. Es decir, que -por todas las razones expuestas anteriormente- en la contestación al Tribunal Supremo se usaron los datos de los métodos del RAB y no los del método contable.

Por último, señalar que el método que finalmente estableció el Real Decreto-ley 9/2013 en su anexo I es precisamente el “Método del RAB implícito”, en el cual el factor alfa es el mismo que en el método del RAB explícito, por lo que resulta más acorde con el Real Decreto-ley usar el factor alfa que se deriva de la información regulatoria usada para calcular estos dos métodos, y no la usada para calcular el método contable.

En consecuencia, para calcular el factor α propio de estas empresas en base a la información de la Circular 1/2012 *proporcionada a la CNE*, se usarán los datos más *fidedignos* contenidos en la misma, es decir los datos de las instalaciones a 31 de diciembre de 2011. Dichos datos se utilizaron para calcular la propuesta de retribución por el método del RAB explícito e implícito en la PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA PARA EL PERIODO REGULATORIO 2013-2016 DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES - APLICACIÓN AL EJERCICIO 2013, y en su anexo 6 figuran los costes operativos.

En el anexo I del presente informe se muestran los mencionados costes operativos correspondientes a las 100 empresas incluidas en este informe, así como la retribución de cada una de ellas que figuraba en la Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, vigentes hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio. Igualmente, también se muestra el coeficiente α propio de cada empresa, derivado de la relación entre los costes operativos (OPEX) y la citada retribución.

Las retribuciones del segundo período de 2013 y de los años 2014 y 2015 que actualmente tienen asignadas estas 100 empresas al haberseles aplicado en su momento el factor alfa medio del sector, así como aquellas que les corresponden por aplicación de las Sentencias del TRIBUNAL SUPREMO al utilizar el factor α propio, son las que se detallan en el anexo II.

4. R1-205 Icasa Distribucion Energia, S.L; R1-314 Empresa Municipal de Distribución E. Eléctrica de Ponts, S.L; R1-364 Sampol Energía, S.L.

Estas tres empresas son parte de aquellas 6 citadas en el apartado 4) del punto 3.1 del presente informe, que tienen un α mayor que 1 incluso al usar los datos técnicos del anexo 6 de la PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA, del 6 de junio de 2013. Como se indica en el punto mencionado, aunque en principio esto no tiene sentido, puede tener su explicación. Hay tres factores que pueden concurrir para que se produzca este hecho:

- a) En algunos casos, las escasas instalaciones de la empresa están prácticamente amortizadas, por lo que apenas hay costes de inversión.
- b) En otros casos, la mayoría de las instalaciones están subvencionadas casi al 100%, lo que provoca lo mismo que en el caso anterior.
- c) El distinto origen de los datos usados para calcular los costes operativos y los usados para calcular la retribución de la Orden IET/221/2013, que es con la que se comparan los costes operativos, por ser la retribución vigente en aquel momento. En uno pocos casos extremos, esto hace que los costes operativos calculados, resulten mayores que la retribución actual.

Efectivamente, los datos de la retribución son los que originariamente se pidieron en 2008 para calcular, por primera vez para estos distribuidores, la retribución de 2009. En ese momento muchas de estas empresas no disponían de inventarios ni ningún otro tipo de registro de sus instalaciones, puesto que no los habían necesitado hasta entonces. Así pues, los datos que se proporcionaron en muchos casos fueron una mera aproximación que, además, como se pudo comprobar después, en bastantes ocasiones, ante la duda, se hacía a la baja.

Por su parte, los datos con que se calculó la retribución de 2013 por el sistema del RAB explícito –de donde se obtuvieron los costes operativos para calcular el factor α - son los solicitados a las empresas en 2012 y referidos al 31-12-2011, con objeto de calcular la retribución del primer año del segundo período regulatorio (2013) de los establecidos en el Real Decreto 222/2008. En ese momento, estas empresas ya se habían familiarizado con el, para ellas, nuevo sistema de retribución, y habían obtenido inventarios detallados, y muchas veces auditados, de sus instalaciones.

Tal como figura en el anexo 6 de la PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA, los cálculos para estas tres empresas por el método del RAB

explícito arrojaban unas retribuciones de 101.304 €, 194.040 € y 192.997 € respectivamente, de los cuales eran costes operativos en cada caso 39.745 €, 132.086 € y 185.059 €. Estos datos, en teoría nos proporcionan unos factores α para cada una de las tres empresas de 0,39; 0,68; y 0,96 respectivamente (Esta última empresa, SAMPOL, tenía casi todas sus instalaciones cedidas, por lo cual le resultaba un α tan elevado). No obstante, la retribución que había que usar era la de la Orden IET221/2013 –procedente de los datos primitivos de 2008- y que figura en el anexo I de este informe por unos importes de 36.626 €, 112.982 € y 154.291 €. En consecuencia, los factores α obtenidos para cada empresa fueron de 1,09; 1,17; y 1,20 respectivamente.

Como no se puede aplicar un α superior a uno porque es absurdo y carece de sentido alguno, se podría aplicar el máximo α que resultaría *lógico*, es decir un factor $\alpha = 1$, que es el que figura en el anexo I de este informe, y con el que se realizan los cálculos cuyos resultados aparecen en el anexo II para las empresas Icasa Distribucion Energia, S.L; Empresa Municipal de Distribución E. Eléctrica de Ponts, S.L; y Sampol Energía, S.L.

5. Conclusión

PRIMERA. Por las razones expuestas en el punto 3. *Cálculos para la aplicación de la Sentencia* del presente informe, se estima que los datos más *fidedignos* para calcular el factor α propio de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes son los utilizados para calcular la PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA PARA EL PERIODO REGULADORIO 2013-2016 DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES - APLICACIÓN AL EJERCICIO 2013, con los métodos del RAB implícito y explícito, y por lo tanto los costes operativos deben ser los que figuran en el anexo 6 de dicha PROPUESTA, y que se incluyen en el anexo I del presente informe.

SEGUNDA. Al utilizar los costes operativos de la conclusión PRIMERA, los coeficientes α propios de las 100 empresas objeto del presente informe, resultan ser los que figuran en el anexo I. No obstante, para las empresas R1-205 Icasa Distribucion Energia, S.L; R1-314 Empresa Municipal de Distribución E. Eléctrica de Ponts, S.L; R1-364 Sampol Energía, S.L, se utiliza un factor $\alpha = 1$ por las razones expuestas en el punto 4 del presente informe.

TERCERA. Al aplicar los coeficientes alfa de la conclusión SEGUNDA las retribuciones de estas empresas son las que se detallan en el anexo II.

Remítase el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas

ANEXO I

COEFICIENTES " α " DERIVADOS DE LOS DATOS DEL ANEXO 6 DE LA PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA

**COEFICIENTES "α" DERIVADOS DE LOS DATOS DEL ANEXO 6 DE LA PROPUESTA DE
RETRIBUCIÓN DE REFERENCIA
APLICACIÓN AL EJERCICIO 2013 (Informe CNE 6-6-2013)**

NRgтро	Empresa	Retr. IET/221/2013	Métodos RAB implícito y explícito			
			COM	OCD	Total OPEX	Coef. α
R1-023	HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A. .	3.909.540	1.030.381	381.708	1.412.089	0,361191
R1-025	Inpecuarias Pozoblanco, S.L.	5.626.983	1.400.667	715.389	2.116.055	0,376055
R1-026	ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S. L. U. .	4.192.901	1.708.388	848.918	2.557.306	0,609913
R1-028	MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U. .	7.886.877	2.147.311	1.053.078	3.200.389	0,405787
R1-035	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUCION, S.L.U. . .	10.719.405	3.107.632	1.583.457	4.691.089	0,437626
R1-036	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES, S.A. .	5.984.524	1.564.710	654.364	2.219.074	0,370802
R1-048	LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. . .	1.305.166	386.625	269.912	656.537	0,503029
R1-049	ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION, S.L.U. . .	8.358.854	2.711.952	1.298.789	4.010.741	0,479819
R1-051	JUAN DE FRUTOS GARCIA, S.L. .	1.240.968	413.427	179.981	593.408	0,478182
R1-053	DIELESUR, S.L. .	2.633.358	697.142	411.358	1.108.499	0,420945
R1-063	DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CATRALENSE, S.L.U.	855.628	234.256	142.911	377.167	0,440807
R1-069	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE MELÓN, S.L. . .	294.438	111.566	55.748	167.314	0,568249
R1-070	ELECTRA DE CABALAR, S.L. .	362.166	96.043	38.271	134.314	0,370863
R1-077	ELECTRICA CORVERA, S.L. .	1.079.160	354.470	132.345	486.814	0,451105
R1-083	BERRUEZA, S.A. .	1.131.767	367.876	181.128	549.004	0,485086
R1-084	BLAZQUEZ, S.L. .	582.434	294.990	111.436	406.426	0,697806
R1-086	CENTRAL ELECTRICA SAN FRANCISCO, S.L. .	642.403	276.365	133.525	409.889	0,638057
R1-087	DISTRIBUCION ELECTRICA LAS MERCEDES, S.L. .	687.749	187.123	113.802	300.924	0,437549
R1-089	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE RELLEU, S.L. .	476.406	170.560	63.772	234.332	0,491874
R1-092	ELECTRA CASTILLEJENSE, S.A. .	563.469	277.649	122.225	399.875	0,709666
R1-096	ELECTRICA LA VICTORIA DE FUENCALIENTE, S.A. .	257.360	86.093	46.416	132.509	0,514877
R1-097	ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A. .	533.169	137.761	84.437	222.198	0,416750
R1-098	Energía Eléctrica de Olvera SLU	1.186.122	462.751	237.225	699.977	0,590139
R1-099	ELECTRICITAT LA AURORA, S.L. .	561.869	139.948	79.002	218.950	0,389682
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A. .	493.008	133.301	85.455	218.756	0,443716
R1-106	DIELENOR, S.L. .	1.464.522	343.232	218.561	561.794	0,383602

NRgтро	Empresa	Retr. IET/221/2013	Métodos RAB implícito y explícito			
			COM	OCD	Total OPEX	Coef. α
R1-109	Inpecuarias Villaralto S.L	265.804	61.622	38.246	99.868	0,375720
R1-115	HIDROELECTRICA VEGA, S.A. .	2.215.203	549.901	353.718	903.619	0,407917
R1-116	HIJO DE JORGE MARTIN, S.A. . .	243.475	64.460	47.050	111.510	0,457992
R1-118	JOSEFA GIL COSTA, S.L. .	32.352	7.621	5.748	13.368	0,413209
R1-121	SOCIEDAD ELECTRICA NTRA. SRA. LOS DESAMPARADOS, S. L. .	1.099.382	359.249	170.348	529.597	0,481722
R1-122	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GAUCIN, S.L. .	575.936	270.203	129.865	400.068	0,694641
R1-124	ELÉCTRICA CAMPOSUR, S.L. .	222.273	87.299	37.682	124.981	0,562285
R1-129	HIDROELECTRICA GOMEZ, S.L.U. .	195.042	47.898	27.454	75.352	0,386335
R1-130	HIDROELECTRICA DE ALARAZ, S.L. .	155.015	44.848	27.325	72.173	0,465589
R1-132	ELECTRICA SAN SERVAN, S.L. .	496.982	120.022	77.887	197.910	0,398223
R1-133	HIDROELECTRICA EL CARMEN REDES, S.L. . .	2.018.981	877.126	396.336	1.273.462	0,630745
R1-136	ELECTRICA SAN GREGORIO, S.L. .	101.816	20.422	19.218	39.640	0,389331
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L. .	55.787	10.220	9.457	19.677	0,352717
R1-142	LUIS RANGEL Y HNOS, S.A. .	656.928	281.952	159.056	441.008	0,671318
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. .	1.328.578	335.916	211.752	547.668	0,412222
R1-147	ELECTRA JOSE ANTONIO MARTINEZ, S.L. .	125.882	50.740	24.382	75.122	0,596764
R1-158	DISELSOT, S.L.U.	137.664	28.409	23.002	51.410	0,373447
R1-162	DELGICHI, S.L. .	43.265	7.608	7.631	15.239	0,352212
R1-164	DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD VALLE DE SANTA ANA, S.L. .	110.897	31.783	23.484	55.267	0,498367
R1-165	DISTRIBUIDORA ELECTRICA GRANJA DE TORREHERMOSA, S.L. .	373.840	95.104	63.017	158.121	0,422964
R1-166	ELECTRICA SANTA CLARA, S.L. . .	375.895	135.151	60.424	195.576	0,520294
R1-167	EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO, S.L. .	507.934	142.322	56.614	198.936	0,391656
R1-168	HIDROELECTRICA SAN BUENAVENTURA, S.L. .	287.323	68.278	43.686	111.964	0,389681
R1-169	HIDROELECTRICA SANTA TERESA, S.L. . .	63.895	21.699	12.695	34.393	0,538278
R1-171	SOCIEDAD ELECTRICA JEREZ DEL MARQUESADO S.A. .	168.335	46.616	35.947	82.563	0,490469
R1-173	HIDROELECTRICA DOMINGUEZ, S.L. . .	61.092	21.330	12.419	33.749	0,552431
R1-174	ELECTRA CONILENSE, S.L.U. .	3.058.214	963.227	562.292	1.525.519	0,498827
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L. .	1.811.342	682.609	260.769	943.378	0,520817
R1-180	C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. .	1.623.979	775.900	234.086	1.009.986	0,621921

NRgтро	Empresa	Retr. IET/221/2013	Métodos RAB implícito y explícito			
			COM	OCD	Total OPEX	Coef. α
R1-182	FUENTES Y COMPAÑIA, S.L. .	948.292	234.315	176.962	411.277	0,433703
R1-198	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.L. .	206.275	54.704	26.803	81.507	0,395137
R1-200	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BRAVO SAEZ, S.L. .	262.635	77.951	48.949	126.900	0,483180
R1-201	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L. .	659.774	242.231	138.584	380.815	0,577191
R1-204	ELECTRA DE SANTA COMBA, S.L. .	1.589.354	428.850	207.429	636.279	0,400338
R1-205	ICASA DISTRIBUCION ENERGIA, S.L. .	36.626	31.676	8.069	39.745	1,000000
R1-210	CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO, S.L. .	682.880	196.207	116.481	312.687	0,457895
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L. .	542.529	189.944	102.168	292.112	0,538427
R1-214	RODALEC, S.L. . .	138.598	37.923	16.878	54.801	0,395395
R1-224	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONTOLIU, S.L.U. .	95.407	24.680	13.327	38.007	0,398364
R1-226	GLORIA MARISCAL, S.L. . .	125.092	36.200	24.181	60.381	0,482692
R1-229	ELECTRICA SAN MARCOS, S.L. .	48.997	12.123	6.961	19.084	0,389491
R1-233	ELECTRICA LATORRE, S.L. .	519.084	144.222	76.526	220.748	0,425264
R1-234	ELECTRICA DE CASTRO CALDELAS, S.L. .	218.207	58.917	39.178	98.095	0,449549
R1-237	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. .	376.419	85.407	64.547	149.954	0,398369
R1-240	DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA DE PARCENT, S.L. . .	180.450	45.301	25.541	70.842	0,392586
R1-243	HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L. .	127.809	38.036	20.488	58.523	0,457898
R1-245	DISTRIBUCION Y ELECTRICA CARIDAD E ILDEFONSO, S.L. .	132.093	42.617	18.073	60.689	0,459443
R1-246	FELIPE BLAZQUEZ, S.L. .	199.478	88.713	40.387	129.100	0,647189
R1-248	E. SAAVEDRA, S.A. .	365.585	147.170	77.684	224.854	0,615053
R1-249	JUAN Y FRANCISCO ESTEVE MAS S.L. .	69.025	21.514	14.037	35.551	0,515050
R1-250	LUZ ELECTRICA LOS MOLARES S.L. .	345.119	76.583	58.404	134.987	0,391130
R1-254	ELECTRA SALTEA, S.L. .	833.900	228.317	109.406	337.723	0,404992
R1-255	ELECTRICAS SANTA LEONOR S.L. .	124.695	21.573	26.939	48.512	0,389047
R1-260	ELECTRA LA HONORINA, S.L. .	196.267	64.045	44.049	108.093	0,550746
R1-262	ELECTRICA DEL GUADALFEO, S.L. . .	663.557	171.825	106.379	278.204	0,419261
R1-266	HIJOS DE MANUEL PERLES VICENS, S.L. .	130.102	29.650	17.743	47.392	0,364270
R1-269	MANUEL ROBRES CELADES, S.L.U. .	61.576	13.820	8.757	22.578	0,366664

NRgtr	Empresa	Retr. IET/221/2013	Métodos RAB implícito y explícito			
			COM	OCD	Total OPEX	Coef. α
R1-272	LUS ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.U. .	462.648	154.668	72.321	226.988	0,490628
R1-282	Electrica De Catoira, S.L.U.	206.637	62.857	32.807	95.665	0,462959
R1-286	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE POZUELO, S.A. .	110.340	48.399	22.930	71.330	0,646454
R1-290	ELECTRICA DE ALBERGUERIA, S.A. .	380.034	181.815	80.823	262.638	0,691092
R1-301	ALARCON NAVARRO EMPRESA ELECTRICA, S.L. .	336.997	114.733	60.375	175.108	0,519611
R1-302	ARAMAIOKO ARGINDAR BANATZAILEA, S.A. .	162.117	86.567	39.112	125.679	0,775236
R1-313	LEINTZARGI, S.L. .	32.461	15.854	7.775	23.629	0,727898
R1-314	EMP. MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ E. ELÈCTRICA DE PONTS, S.L.	112.982	37.031	95.055	132.086	1,000000
R1-319	LA SINARQUENSE, S.L.U. .	189.069	54.042	37.338	91.380	0,483316
R1-320	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES ARAS, S.L.U. .	137.508	55.774	32.164	87.939	0,639517
R1-329	DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS TALAYUELAS, S.L. .	253.338	80.852	51.129	131.981	0,520969
R1-335	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES DE CHULILLA, S.L. .	143.136	36.156	29.062	65.217	0,455634
R1-340	ELECTRICA COSTUR, SL .	78.748	19.864	15.878	35.742	0,453876
R1-352	ELÉCTRICAS HIDROBESORA, S.L. .	100.567	38.589	16.827	55.416	0,551038
R1-357	ELECTRICA DE MALCOCINADO S.L.U .	119.700	43.334	20.647	63.981	0,534510
R1-363	ELECTRA DEL LLOBREGAT ENERGÍA, S.L. .	175.537	110.443	31.694	142.137	0,809726
R1-364	SAMPOL ENERGÍA, S.L. .	154.291	128.621	56.438	185.059	1,000000

ANEXO II

RETRIBUCIÓN DE 2013, 2014 Y 2015 CON EL COEFICIENTE " α " PROPIO DE CADA EMPRESA EN 2013

RETRIBUCIÓN DE 2013, 2014 Y 2015 CON EL COEFICIENTE "α" PROPIO DE CADA EMPRESA EN 2013

Nº Rtro.	Empresa Distribuidora	RET 2º PERÍODO 2013		RETRIB. ANUAL 2013		RETRIBUCIÓN 2014		RETRIBUCIÓN 2015	
		α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio
R1-023	HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A. .	1.569.577	1.565.813	3.647.524	3.643.760	3.507.356	3.502.017	3.442.828	3.436.840
R1-025	Inpecuarias Pozoblanco, S.L.	2.254.119	2.241.261	5.244.899	5.232.040	5.212.827	5.188.832	5.290.486	5.260.718
R1-026	ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S. L. U. .	1.773.169	1.684.910	4.001.724	3.913.465	3.894.882	3.776.238	3.910.272	3.743.009
R1-028	MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U. .	3.177.618	3.139.166	7.369.547	7.331.095	7.408.759	7.330.557	7.476.519	7.383.567
R1-035	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUCION, S.L.U. . .	4.370.689	4.292.308	10.068.126	9.989.745	9.881.919	9.748.913	9.748.271	9.577.645
R1-036	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES, S.A. .	2.383.155	2.371.806	5.563.971	5.552.622	5.395.344	5.378.154	5.345.263	5.325.676
R1-048	LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. . .	542.189	526.463	1.235.893	1.220.168	1.198.401	1.175.316	1.189.730	1.161.367
R1-049	ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION, S.L.U. . .	3.448.637	3.361.017	7.891.425	7.803.805	8.634.922	8.335.537	8.546.806	8.215.193
R1-051	JUAN DE FRUTOS GARCIA, S.L. .	510.508	497.339	1.170.092	1.156.922	1.144.761	1.126.644	1.170.763	1.147.962
R1-053	DIELESUR, S.L. .	1.061.666	1.045.024	2.461.314	2.444.671	2.424.720	2.395.784	2.403.635	2.370.337
R1-063	DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CATRALENSE, S.L.U.	348.991	342.492	803.763	797.264	807.595	796.635	804.301	791.269
R1-069	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE MELÓN, S.L. . .	124.759	120.178	281.255	276.674	272.633	265.741	268.432	260.159
R1-070	ELECTRA DE CABALAR, S.L. .	146.197	145.575	338.691	338.069	335.776	334.555	337.062	335.527
R1-077	ELECTRICA CORVERA, S.L. .	436.239	426.218	1.009.820	999.800	1.029.189	1.009.332	1.014.240	993.284
R1-083	BERRUEZA, S.A. .	469.164	457.281	1.070.706	1.058.823	1.066.316	1.046.104	1.055.685	1.030.397
R1-084	BLAZQUEZ, S.L. .	249.036	231.007	558.603	540.575	548.944	522.369	544.305	514.571
R1-086	CENTRAL ELECTRICA SAN FRANCISCO, S.L. .	273.928	259.578	615.370	601.020	601.249	579.928	613.601	583.581
R1-087	DISTRIBUCION ELECTRICA LAS MERCEDES, S.L. .	283.009	278.391	648.553	643.934	625.323	618.615	614.581	606.641
R1-089	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE RELLEU, S.L. .	195.060	189.057	448.274	442.270	436.758	427.843	430.351	420.644
R1-092	ELECTRA CASTILLEJENSE, S.A. .	242.592	225.885	542.079	525.373	546.361	514.172	552.531	513.973
R1-096	ELECTRICA LA VICTORIA DE FUENCALIENTE, S.A. .	106.797	103.336	243.586	240.125	235.861	230.950	229.954	224.275
R1-097	ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A. .	216.561	213.597	499.944	496.981	504.117	496.308	509.497	499.947
R1-098	Energía Eléctrica de Olvera SLU	497.575	473.249	1.128.007	1.103.682	1.102.130	1.066.848	1.143.872	1.063.244

Nº Rtro.	Empresa Distribuidora	RET 2º PERÍODO 2013		RETRIB. ANUAL 2013		RETRIBUCIÓN 2014		RETRIBUCIÓN 2015	
		α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio
R1-099	ELECTRICITAT LA AURORA, S.L. .	227.157	225.306	525.794	523.943	512.719	509.775	526.252	521.833
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A. .	201.322	197.477	463.359	459.515	449.807	444.241	447.053	440.049
R1-106	DIELENOR, S.L. .	587.221	582.898	1.365.624	1.361.302	1.338.996	1.332.073	1.342.858	1.334.272
R1-109	Inpecuarias Villaralto S.L	105.811	105.184	247.088	246.461	243.238	242.184	242.373	241.230
R1-115	HIDROELECTRICA VEGA, S.A. .	895.836	884.915	2.073.231	2.062.310	2.096.209	2.075.007	2.151.284	2.124.436
R1-116	HIJO DE JORGE MARTIN, S.A. . .	100.292	98.221	229.701	227.630	224.708	221.435	224.534	220.433
R1-118	JOSEFA GIL COSTA, S.L. .	13.044	12.865	30.240	30.060	29.130	28.886	28.658	28.388
R1-121	SOCIEDAD ELECTRICA NTRA. SRA. LOS DESAMPARADOS, S. L. .	450.325	437.761	1.034.655	1.022.091	1.036.387	1.016.286	1.024.982	1.005.741
R1-122	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GAUCIN, S.L. .	246.664	229.641	552.777	535.755	576.523	535.300	584.630	537.494
R1-124	ELÉCTRICA CAMPOSUR, S.L. .	93.209	89.419	211.349	207.558	218.004	210.498	216.886	207.974
R1-129	HIDROELECTRICA GOMEZ, S.L.U. .	79.491	78.943	183.157	182.609	176.458	175.655	173.669	172.713
R1-130	HIDROELECTRICA DE ALARAZ, S.L. .	65.331	64.221	147.723	146.613	142.284	140.527	139.172	136.988
R1-132	ELECTRICA SAN SERVAN, S.L. .	199.914	197.818	464.063	461.967	464.032	460.339	456.332	452.341
R1-133	HIDROELECTRICA EL CARMEN REDES, S.L. . .	852.580	803.145	1.925.683	1.876.248	1.886.253	1.813.264	1.875.159	1.790.377
R1-136	ELECTRICA SAN GREGORIO, S.L. .	40.794	40.438	94.910	94.554	91.710	91.210	91.627	91.009
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L. .	22.201	22.186	51.852	51.837	50.158	50.132	49.532	49.504
R1-142	LUIS RANGEL Y HNOS, S.A. .	280.208	262.270	629.370	611.432	635.108	599.175	772.650	682.926
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. .	538.337	531.365	1.244.485	1.237.513	1.214.869	1.204.849	1.222.957	1.210.053
R1-147	ELECTRA JOSE ANTONIO MARTINEZ, S.L. .	53.256	50.835	120.163	117.742	126.214	119.067	124.437	116.768
R1-158	DISELSOT, S.L.U.	55.227	54.947	128.396	128.117	132.292	131.856	133.665	133.160
R1-162	DELGICHI, S.L. .	17.172	17.162	40.168	40.158	38.605	38.591	37.999	37.984
R1-164	DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD VALLE DE SANTA ANA, S.L. .	45.412	43.934	104.355	102.877	100.869	98.879	99.648	97.429

Nº Rtro.	Empresa Distribuidora	RET 2º PERÍODO 2013		RETRIB. ANUAL 2013		RETRIBUCIÓN 2014		RETRIBUCIÓN 2015	
		α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio
R1-165	DISTRIBUIDORA ELECTRICA GRANJA DE TORREHERMOSA, S.L. .	151.311	148.949	350.010	347.647	337.243	334.011	335.195	331.398
R1-166	ELECTRICA SANTA CLARA, S.L. . .	156.961	152.029	356.752	351.819	344.582	337.509	349.557	339.178
R1-167	EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO, S.L. .	203.905	202.043	473.875	472.013	490.697	486.065	482.617	477.737
R1-168	HIDROELECTRICA SAN BUENAVENTURA, S.L. .	114.505	113.450	267.219	266.164	266.326	264.102	269.255	266.628
R1-169	HIDROELECTRICA SANTA TERESA, S.L. . .	27.038	26.222	60.999	60.183	67.340	64.741	66.120	63.277
R1-171	SOCIEDAD ELECTRICA JEREZ DEL MARQUESADO S.A. .	70.251	68.523	159.722	157.994	165.508	161.318	164.052	159.160
R1-173	HIDROELECTRICA DOMINGUEZ, S.L. .	25.844	24.975	58.315	57.446	56.676	55.337	57.435	55.596
R1-174	ELECTRA CONILENSE, S.L.U. .	1.254.048	1.213.630	2.879.510	2.839.092	2.884.914	2.809.358	2.999.022	2.892.437
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L. .	745.627	717.927	1.708.368	1.680.667	1.652.590	1.615.220	1.630.135	1.589.054
R1-180	C. MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L. .	683.854	644.852	1.547.010	1.508.008	1.501.987	1.449.101	1.527.421	1.451.120
R1-182	FUENTES Y COMPAÑIA, S.L. .	385.105	378.296	889.129	882.320	893.777	880.818	952.809	932.113
R1-198	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.L. .	83.100	82.299	192.737	191.936	186.327	185.165	183.184	181.897
R1-200	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BRAVO SAEZ, S.L. .	111.961	110.050	251.553	249.642	244.240	240.765	238.647	234.221
R1-201	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L. .	278.154	266.486	628.828	617.160	636.943	612.755	629.339	597.872
R1-204	ELECTRA DE SANTA COMBA, S.L. .	638.743	631.673	1.483.496	1.476.426	1.493.283	1.479.161	1.548.120	1.527.594
R1-205	ICASA DISTRIBUCION ENERGIA, S.L. .	16.645	14.556	36.111	34.023	35.530	32.692	35.260	32.132
R1-210	CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO, S.L. .	280.227	274.213	643.183	637.168	635.877	624.029	629.963	616.499
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L. .	226.633	218.486	514.991	506.844	511.543	495.921	504.015	486.675
R1-214	RODALEC, S.L. . .	55.589	55.029	129.255	128.695	126.637	125.819	125.377	124.445
R1-224	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONTOLIU, S.L.U. .	38.460	38.063	89.170	88.772	85.829	85.284	84.367	83.760
R1-226	GLORIA MARISCAL, S.L. . .	50.939	49.419	117.427	115.906	117.396	114.521	116.806	113.593
R1-229	ELECTRICA SAN MARCOS, S.L. .	19.675	19.505	45.717	45.547	43.996	43.765	43.491	43.222

Nº Rtro.	Empresa Distribuidora	RET 2º PERÍODO 2013		RETRIB. ANUAL 2013		RETRIBUCIÓN 2014		RETRIBUCIÓN 2015	
		α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio
R1-233	ELECTRICA LATORRE, S.L. .	212.107	208.975	488.004	484.872	489.924	483.555	492.540	484.890
R1-234	ELECTRICA DE CASTRO CALDELAS, S.L. .	89.192	87.382	205.171	203.360	198.135	195.585	195.275	192.353
R1-237	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. .	151.727	150.159	351.797	350.229	343.346	340.951	367.065	363.437
R1-240	DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA DE PARCENT, S.L. . .	72.095	71.394	168.006	167.304	161.744	160.802	159.214	158.187
R1-243	HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L. .	52.402	51.267	120.333	119.199	116.062	114.479	121.609	119.120
R1-245	DISTRIBUCION Y ELECTRICA CARIDAD E ILDEFONSO, S.L. .	54.587	53.481	124.795	123.689	120.308	118.716	118.099	116.256
R1-246	FELIPE BLAZQUEZ, S.L. .	84.670	79.625	190.694	185.649	185.280	178.336	184.110	175.453
R1-248	E. SAAVEDRA, S.A. .	157.087	150.846	351.397	345.157	346.506	336.250	340.530	328.083
R1-249	JUAN Y FRANCISCO ESTEVE MAS S.L. .	28.555	27.595	65.242	64.282	63.075	61.750	62.611	61.016
R1-250	LUZ ELECTRICA LOS MOLARES S.L. .	138.519	137.269	321.953	320.703	311.229	309.370	306.148	304.110
R1-254	ELECTRA SALTEA, S.L. .	334.281	330.120	777.505	773.344	782.644	775.438	792.352	783.717
R1-255	ELECTRICAS SANTA LEONOR S.L. .	50.694	50.308	116.970	116.585	112.479	111.931	111.354	110.685
R1-260	ELECTRA LA HONORINA, S.L. .	82.574	79.611	186.891	183.928	180.804	176.509	183.371	176.789
R1-262	ELECTRICA DEL GUADALFEO, S.L. . .	269.678	265.854	622.363	618.539	603.456	597.888	622.684	614.779
R1-266	HIJOS DE MANUEL PERLES VICENS, S.L. .	51.920	51.753	121.070	120.904	116.621	116.430	114.651	114.433
R1-269	MANUEL ROBRES CELADES, S.L.U. .	24.785	24.699	57.513	57.427	55.352	55.231	54.593	54.451
R1-272	LUS ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.U. .	191.081	185.774	436.982	431.675	421.968	414.535	415.022	406.609
R1-282	Electrica De Catoira, S.L.U.	85.498	83.724	195.327	193.553	189.016	186.457	188.967	185.712
R1-286	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE POZUELO, S.A. .	48.129	46.439	106.776	105.085	108.617	104.026	106.683	101.162
R1-290	ELECTRICA DE ALBERGUERIA, S.A. .	164.076	154.539	366.066	356.529	357.373	343.325	349.974	335.483
R1-301	ALARCON NAVARRO EMPRESA ELECTRICA, S.L. .	138.845	133.784	317.961	312.900	319.420	310.288	328.596	315.872
R1-302	ARAMAIOKO ARGINDAR BANATZAILEA, S.A. .	119.036	117.085	274.516	272.565	264.513	145.093	260.618	257.520
R1-313	LEINTZARGI, S.L. .	13.986	12.922	31.240	30.175	30.447	28.994	30.798	28.805

Nº Rtro.	Empresa Distribuidora	RET 2º PERÍODO 2013		RETRIB. ANUAL 2013		RETRIBUCIÓN 2014		RETRIBUCIÓN 2015	
		α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio	α propio	α medio
R1-314	EMP. MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN E. ELÉCTRICA DE PONTS, S.L.	51.344	45.550	111.394	105.601	111.616	102.664	113.822	102.662
R1-319	LA SINARQUENSE, S.L.U. .	77.122	74.845	177.613	175.336	171.578	168.514	169.101	165.756
R1-320	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES ARAS, S.L.U. .	58.956	56.115	132.043	129.202	140.936	131.809	139.138	129.153
R1-329	DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS TALAYUELAS, S.L. .	106.808	103.831	241.459	238.482	240.059	235.150	243.734	237.637
R1-335	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES DE CHULILLA, S.L. .	59.044	57.874	135.121	133.952	139.328	135.243	137.896	133.410
R1-340	ELECTRICA COSTUR, SL .	32.053	31.340	73.909	73.196	71.301	70.329	70.181	69.105
R1-352	ELÉCTRICAS HIDROBESORA, S.L. .	41.524	39.649	94.976	93.101	92.001	89.506	90.809	88.112
R1-357	ELECTRICA DE MALCOCINADO S.L.U. .	50.286	48.653	113.908	112.275	110.120	107.736	108.807	105.899
R1-363	ELECTRA DEL LLOBREGAT ENERGÍA, S.L. .	76.627	69.025	169.926	162.324	344.805	185.271	341.761	182.614
R1-364	SAMPOL ENERGÍA, S.L. .	70.117	60.610	152.122	142.617	150.320	137.581	154.604	139.286